REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11:55 horas, martes, 16 de agosto de 2022. Recibí por correo electrónico, escrito de acusación; sin aceptación de cargos, sin detenido, presentado por la Dra. LUISA FERNANDA OSPINA RESTREPO – Fiscal Local 118 de Murindó. A despacho del señor Juez.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y DE CONOCIMIENTO
Murindó, Antioquia, miércoles 17 de agosto de 2022
CUI 05-475-60-99138-2022-51495
Radicado 05-475-40-89-001-2022-00021
Auto de sustanciación 115

Con fundamento en la Ley 1826, del 12 de enero de 2017, del procedimiento especial abreviado y el acusador privado, que en el artículo 10, adiciona el 534, al C. de P. P., Ley 906 de 2004, modificado por el 4, de la Ley 1959 de 2019; 536, 538, 540 y 541; se asume conocimiento del escrito de acusación, en contra de WILFREDO MARTINEZ MOSQUERA, por el delito de violencia intrafamiliar agravada, del que figura como víctima su compañera permanente, ALBASIRIS PALACIOS PANESSO, con traslado del pasado viernes 12 de agosto. Término de sesenta días hábiles, para preparar la defensa, hasta el viernes, 18 de noviembre de 2022 y celebrar audiencia concentrada, antes del viernes, 2 de diciembre, siguiente.

Por Secretaría, cítese a las partes y demás intervinientes; a la víctima se le informará de sus derechos a ser representada por un abogado o un estudiante de derecho; que su presencia no es necesaria para la validez de las audiencias; y el de la mujer, a decidir voluntariamente si quiere ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención, dejando expresa constancia de sus manifestaciones. Con el fin de garantizar los derechos de imparcialidad, conocimiento y debido proceso a las partes e intervinientes, se les enviará copia de esta decisión a los correos registrados o al WhatsApp (art. 5, 11 y 137, del C. de P. Penal; y 8, literal K, de la Ley 1257, del 4 de diciembre de 2008; 11, C. de P. Penal).

CÚMPLASE.

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c320f83cc121cfcbc6670383ce1e2908d692c3907a29fea3c116ba5f1c5049**

Documento generado en 17/08/2022 05:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica